

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que el apoderado de la parte demandante allego resultado de notificación de la ley 2213, además solicitud de terminación del proceso. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, agosto 28 de 2023

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario (j.b.p.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), agosto 28 de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. Nit. 890.903.938-8,
DEMANDADO: HEIDY VANESSA OBANDO LARA c.c. 1.130.615.585
RADICADO: 76-109-40-03-007-2022-000138-00

AUTO No. 1175

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría, se observa que en providencia 645 calendado julio 19 de 2022 se ordenó "4.- Se REQUIERE a la parte actora fin que de cumplimiento a cada uno de los requisitos que contempla el art. 8º de la Ley 2213 de 2022, requisito indispensable para que en este asunto se pueda agotar la forma de notificación que faculta dicha disposición, pues aunque se indica una dirección electrónica de la demanda y se indica como se obtuvo la misma, esto no se realiza bajo la gravedad de juramento, como tampoco se allega la prueba a que se refiere tal norma". Requerimiento que a la fecha no ha sido resuelto por la parte demandante, motivo por el cual no se aceptara esta forma de notificación en vista de que no ha sido autorizada por esta oficina judicial al no cumplir con los requisitos del art. 8 de la ley 2213 de 2022.

Frente a la solicitud de "(...) La terminación del proceso por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA de la obligación contenida en el pagaré Sin Nro. Y la declaración de que este continúa vigente para hacer efectiva la obligación en él contenida.". Este despacho judicial no accederá a dicha solicitud, toda vez que, en ésta no se determinaron los extremos temporales sobre los cuales la ejecutada se puso al día, es decir, se deberá allegar nuevamente memorial indicando hasta que fecha la señora HEIDY VANESSA OBANDO LARA saldó las cuotas pendientes y sus intereses, indicando además el monto de ello.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdf7cf49d18ec005654bac691b2d8541f32377f38817f56c5e03df06dfd51263**

Documento generado en 28/08/2023 03:34:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>